



Tribunal Administrativo de CONASEV

Resolución N° 146 -2007-EF/94.01.3

Sumilla: Se dispone el archivo definitivo del expediente N° 2004/027512 correspondiente al procedimiento administrativo sancionador iniciado contra Andes Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

Administrado : Andes Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Asunto : Supuesto incumplimiento en el plazo de presentación de información financiera
Expediente N° : 2004/027512
Fecha : Lima, septiembre 21 de 2007

Vistos:

El expediente administrativo N° 2004/027512 y el Informe N° 541-2007-EF/94.06.1 de fecha 05 de septiembre de 2007, emitido por la Dirección de Mercados Secundarios, con opinión favorable de la Gerencia General.

Considerando:

1. Que, por Oficio N° 4942-2004-EF/94.45.3 de fecha 30 de septiembre de 2004 y con arreglo a los artículos 234°, inciso 3, y 235°, inciso 3, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, (en adelante, LPAG), se inició un procedimiento administrativo sancionador contra Andes Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. (en adelante, ANDES) por no presentar oportunamente a CONASEV, sus Estados

Financieros Intermedios Individuales y Anexos de Control al 30 de junio de 2003, conforme al artículo 7° del Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10, lo cual es una infracción leve, tipificada en el Anexo I, numeral 3, inciso 3.1 del Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.13 (en adelante, REGLAMENTO DE SANCIONES), siendo necesario señalar que ANDES no cumplió con remitir los descargos respectivos;

2. Que, sin embargo, de la revisión efectuada en los registros de CONASEV se ha verificado que ANDES cumplió con presentar a CONASEV, dentro del plazo límite establecido por la normativa¹, sus Estados Financieros Intermedios Individuales y Anexos de Control al 30 de junio de 2003. Por esta razón, el Informe N° 541-2007-EF/94.06.1 de fecha 05 de septiembre de 2007, emitido por la Dirección de Mercados Secundarios, señala que corresponde archivar el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra ANDES, posición que este Tribunal Administrativo comparte;

3. Que, de otro lado, se aprecia que al expediente 2004/027512, al que se contrae la presente Resolución, se acumuló el Expediente N° 2005/023669, relativo a una formulación de cargos distinta contra ANDES por no haber presentado oportunamente a CONASEV sus Estados Financieros Intermedios Individuales al 31 de marzo de 2005 y su Información Financiera Individual Auditada Anual, Memoria Anual e Informe Adicional de Auditoría correspondiente al 2004, por lo que procede desacumular los indicados expedientes;

4. Que, por lo expuesto, y atendiendo a la inexistencia de la infracción por la no presentación de sus Estados Financieros Intermedios Individuales y Anexos de Control al 30 de junio de 2003 (expediente 2004/027512), en aplicación del numeral 5² del artículo 235° de la Ley del

¹ De acuerdo a la consulta realizada por el Órgano Instructor al sistema Workflow (sistema digital de información con el que cuenta CONASEV), ANDES presentó la referida información financiera el 30 de julio de 2003, es decir, el último día del plazo para presentar la información financiera en mención.

² **“Artículo 235° Procedimiento Sancionador:**

(...)

5. *Concluida, de ser el caso, la recolección de pruebas, la autoridad instructora del procedimiento resuelve la imposición de una sanción o la no existencia de infracción. En caso de que la estructura del procedimiento contemple la existencia diferenciada de órganos de instrucción y órganos de resolución concluida la recolección de pruebas, la autoridad instructora formulará propuesta de resolución en la que se determinará, de manera motivada, las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción para dicha conducta y la sanción que se propone que se imponga; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción. Recibida la propuesta de resolución, el órgano competente para decidir la aplicación de la*



Tribunal Administrativo de CONASEV

Resolución N° 146 -2007-EF/94.01.3

Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, este Tribunal considera que corresponde archivar el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra ANDES, procediéndose previamente a la desacumulación del Expediente N° 2005/023669 del Expediente 2004/027512, siendo que los actuados del primero de los señalados, deben remitirse a la Dirección de Mercados Secundarios;

Estando a lo dispuesto en el Estatuto del Tribunal Administrativo, aprobado por Resolución CONASEV N° 030-2007-EF/94.10, a los “Criterios de Sanción” aprobados por el Directorio de CONASEV mediante acuerdo del 16 de abril de 2007, así como con el voto unánime de los señores vocales del Tribunal Administrativo de CONASEV reunidos en sesión de fecha 18 de septiembre de 2007.

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Desacumular el expediente N° 2005/023669 del expediente N° 2004/027512, y disponer que los actuados del expediente N° 2005/023669 se remitan a la Dirección de Mercados Secundarios.

Artículo 2°.- Disponer el archivo definitivo del expediente N° 2004/027512 correspondiente al procedimiento administrativo sancionador iniciado contra Andes Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. por la supuesta no presentación de sus Estados Financieros Intermedios Individuales y Anexos de Control al 30 de junio de 2003

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de CONASEV, en observancia de lo dispuesto por las Normas relativas a la publicación y difusión de las resoluciones emitidas por los órganos decisorios de CONASEV, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF/94.10.

*sanción podrá disponer la realización de actuaciones complementarias, siempre que sean indispensables para resolver el procedimiento.
(...)”*

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a Andes Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

Regístrese y comuníquese.



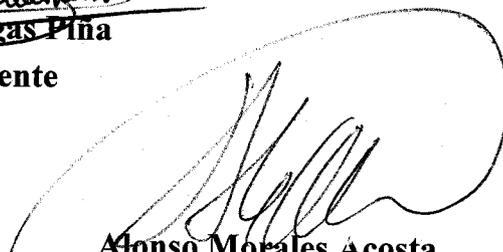
Julio Vargas Piña

Presidente



Hernando Montoya Alberti

Vocal



Alfonso Morales Acosta

Vocal

